



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Angélica Reyes en su carácter de Directora EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA URBANA ESTATAL "YUAUHTEMOC" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, público con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de ESCP: primaria urbana estatal Chilpancingo mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el Cecilia Reyes onofre, en su carácter de Dirección, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Igualapa Gro, Guerrero, Código Postal 41970, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

~~Ese Primaria Urbana Estatal ubicado en Tlajolapa Gro~~, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

~~Calle Josefina Ortiz de Dominguez en el Municipio Tlajolapa Gro~~

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Iguala Gto
Guerrero, Guerrero a los 28 días del mes de _____
del dos mil Veintisiete.

POR "LA SECRETARÍA"
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
ESCUELA PRIMARIA
"CUAUHTEMOC"
C.C.T. 12EPROS14Z
IGUALAPA, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

Angelina Keyes Ondre

TESTIGO

C. Balfro Marroquin Dominguez

TESTIGO

C. Eulalio Castaneda Garcia



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL

DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	<i>Est. priva y fund. en total con temash</i>
Domicilio:	<i>Calle 50 sobre carretera de dominguez s/n</i>
Categoría:	<i>Alquiler</i>
Teléfono:	<i>744 134 2532</i>

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Angélica Pérez González
Al barrio nacido del auxilio de geología

Directora

INSTALACIONES

ACTIVIDAD

Atención Médica

Atención Psicológica

Sala de Hidratación

Almacén de Medicamentos

Almacén de Material de curación

Almacén vivieres

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA

ANIMALES DE GRANJA

RESERVACIÓN:

Rofaglio

COORDENADAS GEOLÓGICAS

*16° 24' 34.56" N
-98.47 89' 22" O*

mst.

INSTALACIONES

ACTIVIDAD

Atención Médica

Atención Psicológica

Sala de Hidratación

Almacén de Medicamentos

Almacén de Material de curación

Almacén vivieres

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA

ANIMALES DE GRANJA

RESERVACIÓN:

TIPO DE TECIDO	Bóveda	Colado	Teja	Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TIPO DE SERVICIOS	Agua potable	Electricidad	Cisterna	Capacidad
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	300	lts. m ³
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	(M)
Escaleras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	(M)
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	110	(M)
			Voltaje	220 l 360 l
COORDENADAS GEOLÓGICAS	Latitud Norte	L.N.	16° 24' 34.56" N	
	Longitud Oeste	L.O.	-98.47 89' 22" O	mst.
	Altura sobre el nivel del mar			



FECHA:

10/05/2022

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo estructural

Evaluación de riesgos y eventos	Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Ruedas rotas o dañadas	X X X X X X X X				
Inclinación de elementos					
Inclinación de al. un riesgo creíbles en el suelo					
Difíciles en columnas					
Difíciles en vigas					
Difíciles en muros de caja					
Difíciles en tráves					
Difíciles maneras					
Otros					

Riesgo NO ESTRUCTURAL

Evaluación de riesgos y eventos	Riesgo	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volverse caerse y deslizarse	N.C.				
Ventanas de vidrio	X X				
Lámparas					
Pantallas					
Plomerías					
Elementos que puedan deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias					
Otros	X				

Condiciones físicas

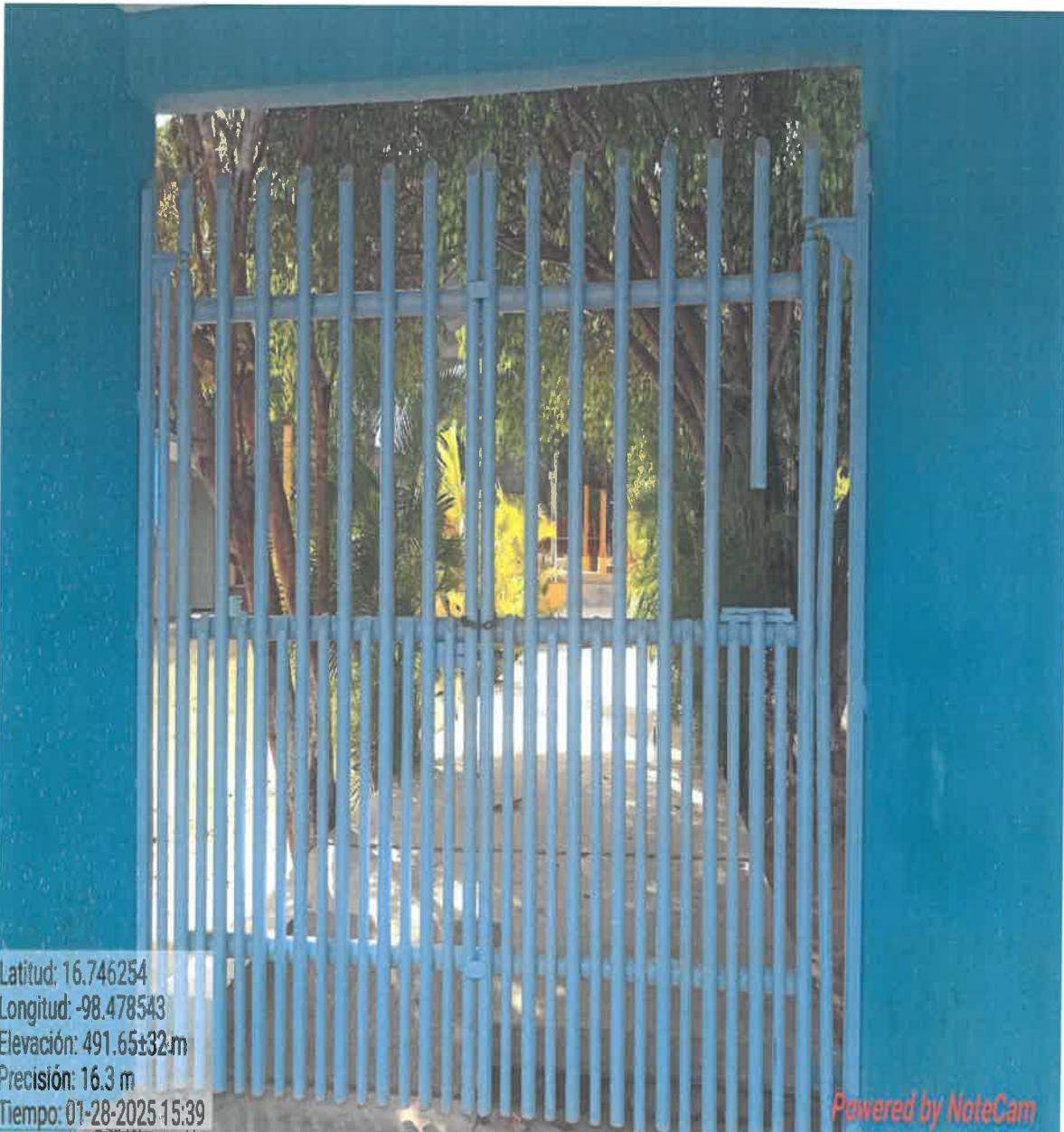
Evaluación de riesgos y eventos	Riesgo	Fundamentado	No fundamentado	Observaciones
pintura, aplastando, zafra, j	X	X	X	
víveres, alimento, vinilos, etc	X	X	X	
Mobiliario; mesas, bancas, silla	X	X	X	
Puertas, cancelas, servidores				

Evaluación de riesgos y eventos

Evaluación de riesgos y eventos	Riesgo	Efecto secundario (Nivel de Riesgo)	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X X	X	
Puestos de alta tensión	X X	X	
Transformadores	X X	X	
Artículos y/o puestos grandes			
Cables con malla circunferencial			
Costrucciones viejas dañadas	X X	X	
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos			
Terminal de alturas o terrestres			
Banda con raftrera s. feria a 3,2 m			
Senda con distancia entre casillero mayor a 4 en su caso se excepciona			
10 en long.			
Otros	X		

Este formato tiene como fin la evaluación de riesgos y eventuales daños que surgen durante el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo.





Latitud: 16.746254

Longitud: -98.478543

Elevación: 491.65±32.m

Precisión: 16.3 m

Tiempo: 01-28-2025 15:39

Powered by NoteCam